Montevideo, 13 de enero de 2023.

R. de D. Nº 010/2023
Acta 1217
EE2022-67-001-001410

VISTO: la multa de tránsito aplicada el 31/5/2022 por la Intendencia de Montevideo, al vehículo NOF 1272, conducido en la oportunidad por el funcionario Sr. Santiago Nicolás Bonilla García C.10.358, por exceso de velocidad (86 Km./H en zona de 60 Km./H), por un monto de 8 (ocho) U.R.

CONSIDERANDO: I) lo informado por la Gerencia de la Planta Logística Postal y por la División Logística Nacional; **II)** que la Gerencia de División Asesoría Jurídica afirma que no existieron razones de servicio, expresando que se debería repetir el pago de la multa contra el funcionario de acuerdo al Reglamento de Transporte (obligaciones de los choferes, numeral 7).

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, al Reglamento de Transporte (R. de D. Nº 2007/1139) y a lo previsto en el Art. 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art. 747 de la Ley Nº 16.736 del 5/01/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley Nº 19.009 del 22/11/2012.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

1) Abonar la multa aplicada por la Intendencia de Montevideo el día 31/05/2022 al vehículo NOF 1272, por exceso de velocidad, por un monto de 8 U.R., trasladando al funcionario Sr. Santiago Nicolás Bonilla García C.10.358, el descuento de la misma, en 3 (tres) cuotas mensuales.

2) Transcríbase a la Oficina de Liquidación de Sueldos para la instrumentación de la retención resuelta respecto del funcionario infractor y a la Gerencia de la Planta Logística Postal (PLP), para su conocimiento.

3) Pase a la División Recursos Humanos para la notificación y registros correspondientes.

SR. JULIO CÉSAR SILVEIRA
VICEPRESIDENTE
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL